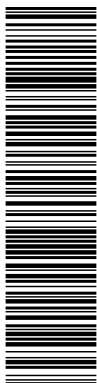


DOCUMENTO ANUNCIO: Anuncio consulta previa elaboración ordenanza de transparencia	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SOV9V-NPSEX-HQ1TH</b> Fecha de emisión: <b>11 de septiembre de 2019 a las 14:23:52</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Delegada de Comunicación, Aldaia Radio, Participación Ciudadana, Movimientos Vecinales, Transporte Público, Oficina de Información y Transparencia y Gobierno abierto de Ajuntament d'Aldaia.Firmado 11/09/2019 14:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/09/2019 14:04



**ANUNCIO DE CONSULTA PREVIA EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE ALDAIA CON CARÁCTER PREVIO A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE DATOS**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de Datos del Ayuntamiento de Aldaia, se sustancia consulta pública, a través del portal web de este Ayuntamiento, a los efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:  
Con la aprobación de la Ordenanza se pretende que el Ayuntamiento de Aldaia se adapte a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno y a la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación:  
Dando cumplimiento a la normativa anteriormente referenciada es necesario que el Ayuntamiento de Aldaia garantice una actuación propia asentada en cuatro pilares básicos: gestión transparente, participación ciudadana, acceso a la información pública y buen gobierno con efectivo control y fiscalización de la actuación y gestión de los entes públicos por parte de los ciudadanos.

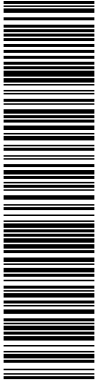
c) Los objetivos de la ordenanza:  
Mediante la aprobación de una nueva Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de Datos del Ayuntamiento de Aldaia, se pretende establecer la obligación de publicidad activa que han de vincular a los sujetos y entes que componen el Ayuntamiento de Aldaia y que proporciona una mejor seguridad jurídica; así como, regular lo relativo al acceso a la información pública o publicidad pasiva, en relación con la información que cualquier ciudadano/a pueda solicitar y su derecho a recibir una respuesta incluyendo la transparencia colaborativa, regulando el régimen de datos abiertos, y la reutilización de la información, su objetivo fundamental es la generación de valor público en la ciudadanía, a los ámbitos social, innovador y económico.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:  
La cuestión que nos ocupa procede ser regulada por Ordenanza porque tiene como destinatario a una pluralidad indeterminada de personas, es susceptible de ulteriores y sucesivas aplicaciones, y supone una innovación del ordenamiento jurídico.

En base a lo anteriormente expuesto se plantea un cuestionario con la información precisa para que los potenciales destinatarios de esta norma puedan pronunciarse sobre la materia. El cuestionario es el siguiente:

- a) ¿Qué problemas entiende Vd. que debería solucionar la ordenanza reguladora de Transparencia, acceso a la información y reutilización de datos?
- b) ¿Considera Vd. que en estos momentos resulta necesaria y oportuna la aprobación?
- c) ¿Qué objetivos debería perseguir, a su juicio, la citada Ordenanza?
- d) ¿Desea Vd. Plantear otras soluciones alternativas de carácter normativo, o bien otro tipo de soluciones de carácter no normativo?

DOCUMENTO ANUNCIO: Anuncio consulta previa elaboración ordenanza de transparencia	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SOV9V-NPSEX-HQ1TH</b> Fecha de emisión: <b>11 de septiembre de 2019 a las 14:23:52</b> <b>Página 2 de 2</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Delegada de Comunicación, Aldaia Radio, Participación Ciudadana, Movimientos Vecinales, Transporte Público, Oficina de Información y Transparencia y Gobierno abierto de Ajuntament d'Aldaia. Firmado 11/09/2019 14:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/09/2019 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 469053 SOV9V-NPSEX-HQ1TH 070808E00406BF4FF2EBDB072C5F3F10C74BB0E5), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como mediante el correo electrónico: [ajuntament@ajuntamentaldai.org](mailto:ajuntament@ajuntamentaldai.org)

Los datos de carácter personal aportados, actuando por sí mismo o en representación de entidad, serán tratados, en calidad de responsable, por el Ayuntamiento de Aldaia, a fin de gestionar, de forma fehaciente, la opinión de la ciudadanía en la adopción de normas reguladoras. La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el consentimiento explícito manifestado en la cumplimentación, libre y voluntaria, del cuestionario. Los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público o fines estadísticos. Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos previstos, según Ley. Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación o, en su caso, oposición, presentando un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento Plaça Constitució, 10, 46960 Aldaia, València. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

Aldaia, a la fecha de la firma

La concejala delegada de Transparencia y Gobierno abierto  
Laura Delgado Olmeda